DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N ° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N.° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Consorcio Nacional Eléctrico (Intec Ingeniería S.A.E. – Grupo Montelmec S.A. – Tecnoedil S.A. Constructora – Unipersonal MAS Ingeniería del Ing. Mariano Alfredo Solís Medina), domiciliado en 14 de Mayo casi General Díaz, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor José Luis Cáceres Fariña, con Cédula de Identidad Civil N° 411.090, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7996/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1549/2020, "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7996/2020, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 14 de diciembre del 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1549/2020, "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....15 SEP. 2023.....

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

José Luis Cáceres Fariña
C.I. Nº 4.266.217
CONSORCIO NACIONAL ELÉCTRICO
RUC N°

CONSORCIO NACIONAL ELECTRICO
RUC: 80114014-5

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestión Regional